



*“Año del Centenario del Palacio Municipal”*

**LA MUNICIPALIDAD DE CASILDA HA SANCIONADO LA ORDENANZA NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (N° 3585.-)**

**FUNDAMENTOS**

La necesidad de garantizar el adecuado mantenimiento y conservación de la red de caminos públicos rurales del distrito de Casilda, y la conveniencia de implementar mecanismos de colaboración entre el Municipio y los productores agropecuarios para mejorar la transitabilidad y conservación de dicha infraestructura vial, y

Que los caminos públicos rurales constituyen infraestructura fundamental para el desarrollo productivo, social y económico del distrito, permitiendo el transporte de la producción agropecuaria, el acceso a establecimientos rurales y la circulación de los vecinos de la zona rural.

Que la extensión territorial de la red vial rural hace necesario implementar mecanismos que permitan optimizar los recursos disponibles para su mantenimiento y conservación.

Que resulta conveniente promover esquemas de participación y cooperación entre el sector público y los productores agropecuarios, a fin de fortalecer las tareas de mantenimiento de los caminos públicos rurales.

Que la Municipalidad cuenta con equipamiento vial que puede ser puesto a disposición en el marco de programas de cooperación con los usuarios de la red vial rural.

Que mediante un sistema de esfuerzo compartido, el Municipio puede aportar equipamiento mientras que los productores rurales contribuyen con los medios necesarios para su operación, mantenimiento y utilización en tareas de conservación de los caminos públicos rurales.

Que este tipo de mecanismos permite mejorar la capacidad de intervención sobre la red vial rural, optimizando los recursos municipales y promoviendo la participación del sector productivo en el mantenimiento de la infraestructura vial que resulta esencial para el desarrollo local.

Que corresponde establecer un marco normativo que regule la implementación de estas acciones y autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar los convenios correspondientes, por ello Los Sres. Concejales en uso de sus facultades y en forma unánime sancionan la siguiente:



CONCEJO MUNICIPAL DE CASILDA  
concejomunicipal@concejocasilda.com.ar  
www.concejocasilda.com



## *“Año del Centenario del Palacio Municipal”*

### ORDENANZA

**ARTÍCULO 1.-) CRÉASE** el Programa Municipal de Mantenimiento Participativo de Caminos Públicos Rurales, destinado a promover la colaboración entre la Municipalidad y los productores agropecuarios del distrito para la conservación y mantenimiento de la red de caminos públicos rurales.

**ARTÍCULO 2.-) AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en uso maquinaria vial de propiedad municipal a grupos de productores rurales para la ejecución de tareas de mantenimiento de caminos públicos rurales del distrito.

**ARTÍCULO 3.-) LA** cesión de uso de la maquinaria deberá formalizarse mediante convenios específicos, en los cuales se establecerán las condiciones de utilización, responsabilidades y obligaciones de las partes.

**ARTÍCULO 4.-) LOS** productores que participen del programa deberán asumir:

- la provisión de tractor y operador
- el combustible necesario para la ejecución de los trabajos
- el mantenimiento ordinario del equipo
- las reparaciones que resulten necesarias durante su utilización

**ARTÍCULO 5.-) LA** maquinaria cedida deberá destinarse exclusivamente al mantenimiento de caminos públicos rurales, quedando expresamente prohibido su uso para trabajos particulares o en caminos privados.

**ARTÍCULO 6.-) EI** Departamento Ejecutivo Municipal establecerá los mecanismos de coordinación y priorización de los trabajos, en función de las necesidades de mantenimiento de la red vial rural.

**ARTÍCULO 7.-) A** los efectos de facilitar la ejecución de los trabajos, el programa podrá organizarse por sectores territoriales del distrito, tomando como referencia las principales vías de comunicación, entre ellas la Ruta Nacional 33 y la Ruta Provincial 92.-

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá asignar maquinaria vial a distintos grupos de productores rurales para la atención de los caminos correspondientes a cada sector, pudiendo modificar dicha organización territorial cuando razones operativas o de interés público así lo requieran.

**ARTÍCULO 8.-) COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y dése al Digesto Municipal.

Lic. YANINA FREGONI  
Secretaria  
Concejo Municipal Casilda

Sala de Sesiones, 16 de Abril de 2026.-

WALTER PALANCA  
Presidente  
Concejo Municipal Casilda



## *“Año del Centenario del Palacio Municipal”*

### ANEXO I CONVENIO MUNICIPALIDAD DE CASILDA – PRODUCTORES DEL DISTRITO CASILDA PROGRAMA MUNICIPAL DE MANTENIMIENTO PARTICIPATIVO DE CAMINOS PÚBLICOS RURALES

---

--- Entre la Municipalidad de Casilda, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Guillermo Franchella, el Secretario Coordinador del Área de Gestión y Gobierno, Horacio Distéfano, con domicilio legal Casado 2090; en adelante LA MUNICIPALIDAD, y los productores ..... con domicilio legal ..... en adelante LOS PRODUCTORES, se celebra el siguiente convenio:

#### **PRIMERA – OBJETO:**

Establecer un sistema de colaboración para el mantenimiento y reparación de caminos públicos rurales del distrito, mediante la utilización de maquinaria municipal.

#### **SEGUNDA – CESIÓN DE USO:**

LA MUNICIPALIDAD cede en uso a LOS PRODUCTORES una niveladora de arrastre de propiedad municipal, destinada exclusivamente al mantenimiento de caminos públicos rurales.

#### **TERCERA – PROPIEDAD:**

La maquinaria continuará siendo propiedad exclusiva de LA MUNICIPALIDAD.

#### **CUARTA – OBLIGACIONES DE LOS PRODUCTORES:**

LOS PRODUCTORES se comprometen a:

- aportar tractor para el uso del equipo
- proveer operador
- suministrar combustible
- ejecutar los trabajos de mantenimiento de caminos públicos rurales
- asumir íntegramente el mantenimiento y reparación del equipo durante su utilización
- conservar la maquinaria en correcto estado de uso

#### **QUINTA – DESTINO DEL EQUIPO:**

La maquinaria deberá utilizarse exclusivamente en caminos públicos rurales, quedando prohibido su uso en caminos privados o para fines particulares.

#### **SEXTA – RESPONSABILIDAD:**

LOS PRODUCTORES serán responsables por los daños que pudieran derivarse del uso del equipo mientras el mismo se encuentre bajo su custodia.



CONCEJO MUNICIPAL DE CASILDA  
[concejomunicipal@concejocasilda.com.ar](mailto:concejomunicipal@concejocasilda.com.ar)  
[www.concejocasilda.com](http://www.concejocasilda.com)



## *“Año del Centenario del Palacio Municipal”*

### **SÉPTIMA – SEGURO Y RESPONSABILIDAD CIVIL:**

LOS PRODUCTORES asumirán la responsabilidad por los daños que pudieran ocasionarse a terceros con motivo de la utilización del equipo.

LA MUNICIPALIDAD no asumirá responsabilidad por accidentes o daños derivados de la operación del equipo mientras el mismo se encuentre bajo custodia de LOS PRODUCTORES.

### **OCTAVA – PROHIBICIONES:**

Queda prohibido:

- utilizar el equipo para trabajos particulares
- utilizar el equipo en caminos privados
- ceder el uso del equipo a terceros
- trasladar el equipo fuera del distrito sin autorización municipal

### **NOVENA – COORDINACIÓN:**

Los trabajos serán coordinados con el área que determine LA MUNICIPALIDAD.

### **DÉCIMA – RESPONSABLES:**

Los productores designan como responsables del equipo a:

.....  
.....  
.....

### **DÉCIMA PRIMERA – PLAZO:**

El convenio tendrá una duración de un (1) año, renovable por acuerdo de las partes.

### **DÉCIMA SEGUNDA – RESCISIÓN:**

Podrá rescindirse por cualquiera de las partes con una anticipación mínima de 30 días.



*“Año del Centenario del Palacio Municipal”*

**ANEXO II**  
**ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE MAQUINARIA**

En la ciudad de Casilda, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2026, la Municipalidad de Casilda hace entrega a los productores firmantes de la siguiente maquinaria:

Equipo: Niveladora de arrastre

Marca: \_\_\_\_\_

Modelo: \_\_\_\_\_

Número de serie: \_\_\_\_\_

Número interno: \_\_\_\_\_

Estado general del equipo: Equipo nuevo, sin uso, adquirido recientemente.

La presente entrega se realiza en el marco del Programa Municipal de Mantenimiento Participativo de Caminos Públicos Rurales.

Los productores declaran recibir el equipo en las condiciones descriptas y se comprometen a su correcta utilización, conservación y mantenimiento, conforme al convenio oportunamente suscripto, debiendo en todos los casos coordinar su uso, traslado y afectación a tareas; exclusivamente a través del Coordinador Operativo de Mantenimiento de Caminos Rurales, Sr. Germán Lionel Zarantonello, quien tendrá a su cargo la organización, supervisión y seguimiento operativo del equipo, actuando como nexo entre la Municipalidad y los productores, sin perjuicio de la responsabilidad de custodia, uso y conservación que corresponde a LOS PRODUCTORES conforme al convenio suscripto.

El incumplimiento de la modalidad de coordinación establecida podrá dar lugar a la suspensión del uso del equipo, sin perjuicio de las demás medidas que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, se firman \_\_\_\_ ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Expte. Municipal N° 3426/2026 – Ordenanza N°3585/2026.-

28 ABR 2026

DESPACHO, .....

**POR TANTO:** CÚMPLASE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y DÉSE AL D.M.-

  
Horacio DISTEFANO  
Secretario Coordinador  
Área Legal y Técnica  
Municipalidad de Casilda

  
Arq. MARICEL ROXANA CERVIGNI  
Secretaria Coordinadora  
Área Planificación Territorial  
MUNICIPALIDAD DE CASILDA



  
Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA  
Intendente  
Municipalidad de Casilda